MURCIA.

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, PARA ESTE AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA, POR AVER FALTADO.

Jines Marin Vezino y Alcalde ordinario desta Villa en la mejor forma que puedo y en derecho, al lugar ante Vm.ds parezco y digo, que en atenzion de que ai tres pedazos de tierra secano, asta dos fanegas poco mas o menos, en la rribera desta dha Villa con el animo de plantarla de oliberas la que linda con cabezos que caen a la rranbla de Don Fran.co Riquelme Vezino de la ziudad de Murzia por medio dia, poniente con secanos de Don Joseph Fernandez de Lima, norte dhos secanos, saliente los cabezos altos que caen a las dos rranblas, la de dho Don Fran.co Riquelme y la que llaman los ornos, suplico a Vm.ds me conzedan lizenzia de la referida tierra que estoi pronto a labrarla y cultibarla ademas de los plantios que llebo dho que en ello rrezebire merzed y buena obra a de mas de ser justizia que pido y para ello &a.

Ju.o Romero

Jines Marin

Acuerdo; Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Molina en Veinte y tres dias del mes de Diziembre de mill setezientos y quarenta años, los señores Dn Matheo Lax Momon Alcalde ordinario, Miguel Garzia Valladolid, y Juan Antonio Ximenez Regidores que los tres componen Consejo Justizia y Rexim.to de esta dha Villa; Juntos, y Congregados, para tratar cosas que tocan al Bien Publico de esta Villa y sobre la lizenzia que por el Señor Gines Marin Alcalde ordinario, se pide, por el Pedimento que ante